



NOTA S.U.O.C. N° 77/2025

San Lorenzo, 23 de junio de 2025

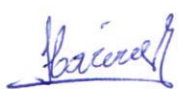
Señor

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)  
EEUU N° 961 C/ TTE. FARIÑA  
Tel.: 415 4000

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, a fin de comunicar la primera etapa de la adjudicación correspondiente a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES PARA SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE"** con ID N° 463700.

Así también, se adjunta la Nota presentada por el Comité de Evaluación de Ofertas a la máxima autoridad donde se informa que no se pudo dar cumplimiento al plazo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, debido a cuestiones administrativas, por lo que se solicita la debida comprensión al caso.

Sin otro motivo particular, le saludo muy atentamente.

  
LIC. FRANCISCO CACERES  
Jefe – UOC  
Circunscripción Judicial Dpto. Central



Nota CEO 2025

San Lorenzo, 05 de junio de 2025.

Dra. **MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, Presidenta  
Consejo de Administración Judicial  
Circunscripción Judicial del Departamento Central  
Corte Suprema de Justicia

**REFERENCIA:** Informe de Evaluación ID – N° 463700 “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ASCENSORES PARA SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE”

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, con el objeto de justificar lo relacionado al proceso de contratación de menor cuantía con ID N° 463700 “ID – N° 463700 “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ASCENSORES PARA SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE” en la cual conforme a lo establecido en la normativa vigente Art. N° 83 PLAZO DE RESOLUCION DE PROCEDIMIENTOS conforme al Decreto N° 2264/24 y el Art. 55 de la Ley 7021/22 que copiado textualmente dice: ... “La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”.

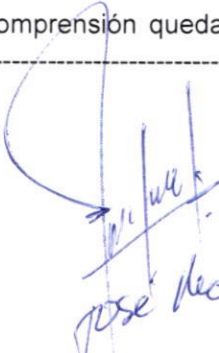
En este caso el retraso obedece a los cambios administrativos internos y en la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, se informa, que en cumplimiento de las normas establecidas, solicitaremos la comprensión y colaboración de la DNCP a los efectos de proceder con lo establecido en la normativa y en su caso para evaluar las acciones correctivas a fin de reanudar el proceso.

Sin otro particular, agradezco desde ya su comprensión quedando a su eventual disposición para lo que hubiera lugar si correspondiere.

  
Celio Coronel.

  
César González

  
José Domingo

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA  
CIRCUNSCRIPCION DE CENTRAL  
SECRETARIA

05 JUN 2025

N° Exp. 12000 Hora 13:14

Firma: 

Esc. Celia E. González  
Secretaría del Consejo de Administración  
Central